

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES / OFERTAS TÉCNICAS PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA FID-2022-0026

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El Fideicomiso Pro-Pedernales, en fecha diez (10) y once (11) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en los periódicos Listín Diario y Hoy convocó a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso de Licitación Abierta para la Adquisición de Vehículos para el Uso y Transporte del Personal del Fideicomiso Pro-Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0026.

En la convocatoria a participar en el proceso de Licitación Abierta de referencia, se les informa a todos los agentes interesados en presentar Ofertas/Propuestas que los mismos deben asegurarse de cumplir con los requerimientos descritos en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas de dicho proceso, los cuales podrían ser encontrados y descargados en el portal de internet www.dgapp.gob.do, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

En fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), de diez de la mañana a doce del mediodía (12pm), se recibió la Oferta/Propuesta Técnica “**Sobre A**” y Económica “**Sobre B**” del siguiente Oferente/Proponente:

1. **BLADY & ASOCIADOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-24469-3.

Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente Licitación Abierta, en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 PM), se realizó el Acto de Apertura del “**Sobre A**”, contentivo de la Oferta/Propuesta Técnica recibida por el Oferente/Proponente. Esta apertura fue efectuada en presencia del Notario Público designado para tales efectos, quien levantó Acta de todo lo acontecido. El “**Sobre B**”, contentivo de Oferta/Propuesta Económica, quedó bajo custodia de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta su fecha de apertura.

En ese sentido, se procedió con la ponderación y continuidad de la evaluación de Oferta/Propuesta Técnica de los oferentes, iniciándose con la Evaluación de Credenciales.

II. EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

Conforme establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0026, es función de los Peritos validar y verificar que los documentos de las Ofertas/Propuestas se ajusten sustancialmente a lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que su Oferta/Propuesta cumple con criterios mínimos legales y financieros, en este sentido:

Documentación Legal:

Se presenta el siguiente recuadro con el detalle de las revisiones realizadas a modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE** respecto a la documentación legal presentada por los Oferentes/Proponentes:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Blady & Asociados, S.R.L
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE
Formulario de información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.	CUMPLE
Registro Mercantil.	CUMPLE
Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente.	CUMPLE
Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate.	CUMPLE
Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio.	CUMPLE
Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales).	CUMPLE
Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).	CUMPLE

per
 ED

Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).	CUMPLE
Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.	CUMPLE
Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante.	CUMPLE
Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica).	NO APLICA
Declaración Jurada del solicitante ante un Notario Público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.	CUMPLE
PARA LOS CONSORCIOS:	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada	NO APLICA

ken
KR
ES

miembro del Consorcio, así como sus generales.	
Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio. autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.	NO APLICA
Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	NO APLICA

Documentación Financiera:

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	Blady & Asociados, S.R.L
Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales, año dos mil veinte (2020) y año dos mil veintiuno (2021). Estos estados deben estar basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros Estados serán analizados para evaluar tendencias):	CUMPLE
a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: Igual o mayor 1.20;	CUMPLE
b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: Igual o mayor 0.90; y	CUMPLE
c) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: Igual o menor 1.50.	NO CUMPLE
Declaraciones Juradas. El Oferente/Proponente debe presentar Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los	CUMPLE

10/11

11/20

dos (2) últimos períodos fiscales dos mil veintiunos (2021) y dos mil veinte (2020).	
--	--

III. RESULTADOS EVALUACIÓN CREDENCIALES:

Tras ser revisada la documentación legal y financiera presentada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** se ha podido constatar que el Oferente/Proponente cumplió con el depósito de la documentación legal y financiera mínima requerida, sin embargo, al ser evaluada la documentación financiera presenta por el oferente **Blady & Asociados, S.R.L.**, se pudo verificar el índice de endeudamiento presentado por este Oferente fue de **3.54** en el año dos mil veinte dos mil veinte (2020) y de **3.26** en el año dos mil veinte dos mil veintiuno (2021), por lo que supera el índice máximo de endeudamiento de 1.50 establecido en el Pliego de Condiciones en su acápite 2.12.1, literal b, numeral 1) indica que el Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: Igual o menor 1.50.

En ese sentido, en vista de que el Oferente **Blady & Asociados, S.R.L.**, **NO CUMPLE** con el mínimo exigido de índice de endeudamiento establecido en los Pliegos de Condiciones, se recomienda descalificación automática de su Oferta sin ser puntuada ya que tomando como base lo establecido en el acápite 3.4, en caso de que algún Oferente/Proponente no cumpla con alguno de los criterios de evaluación habilitantes su Oferta será objeto de descalificación automáticamente y su Oferta Económica no estará sujeta a puntuación, por lo que recomendamos su descalificación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Luego de haber realizado la evaluación técnica y tomando en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso, recomendamos en virtud de los indicado en el apartado anterior, y recomendamos lo siguiente:

1. Proceder con la descalificación del Oferente **Blady & Asociados, S.R.L.**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con los criterios mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0026 en lo que respecta al mínimo de índice de endeudamiento permitido, y, en consecuencia, que sea devuelto sin aperturar el “**Sobre B**” contentivo de Oferta Económica presentado por este Oferente.
2. Declarar desierto el proceso **FID-2022-0026**, correspondiente a la Contratación Adquisición de Vehículos para el Uso y Transporte del Personal del Fideicomiso Pro-Pedernales, por haberse descalificado la única Oferta/Propuesta Técnica presentada en el mismo.

per
R
eo

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado, en fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por los Peritos evaluadores del presente proceso designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.



Eliana Díaz Valdez

En calidad de Perito del Proceso



Fernando Ernesto Cabral de los Santos

En calidad de Perito del Proceso



Huascar Ramírez Feliz

En calidad de Perito del Proceso